

Resolución Gerencial N° 62 -2026-MDP/GM

Pichari, 11 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 2015-2026-MDP/OGRH-HATQ, de fecha 10 de marzo de 2026 del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Opinión Legal N° 197-2026-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 11 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás documentos que contiene en setenta y nueve (79) folios, sobre la aprobación de Bases del Concurso CAS Transitorio N° 003-2026-MDP/OGRH, para la Contratación de Personal bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias";

Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: Preparatoria; Convocatoria ; Selección; y Suscripción y Registro de Contrato; en ese entender, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 410 -2025-MDP/GM de fecha 15 de diciembre de 2025; se conforma el Comité de Proceso de Selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal N°001-2026-MDP-URH; el Comité de Proceso de Selección para contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal N° 001-2026-MDP-OGRH aprueba las bases del Concurso Público para para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal N°001-2026-MDP/URH;

Que, mediante el Informe N° 215-2026-MDP/OGRH-HATQ , de fecha 10 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la revisión y aprobación de bases para la convocatoria CAS Transitorio N° 003-2026-MDP/OGRH. Asimismo, advierte que, en atención al Informe N° 0188-2026-MDP-OGPP, mediante el cual se otorga la certificación presupuestal para un total de once (11) plazas a ser convocadas por necesidad transitoria;

Que, mediante la Opinión Legal N° 197-2026-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 11 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente, la APROBACION de las Bases del Concurso Público CAS Transitorio N° 003-2026-MDP/OGRH, para la contratación de personal bajo el régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio;

Que, ahora bien, el art. IV literal i) del Reglamento de la Ley N°30057 prescribe que el Titular del Entidad en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y asimismo en el Decreto Legislativo N°1023 que crea dicho sistema administrativo en la tercera disposición complementaria final establece que para los efectos del presente Decreto Legislativo y en tanto se implemente de modo integral la nueva Ley del Servicio Civil, el Sistema comprende a los regímenes de carrera y formas de contratación de servicios de personal utilizados por las entidades públicas, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno. Por consiguiente, la máxima autoridad para expedir un dispositivo normativo en nivel del gobierno distrital es el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias; en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025; así como en virtud de la designación del Gerente Municipal efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y de conformidad con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases del Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 003-2026-MDP/OGRH, para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS TRANSITORIO 2026, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión encargada de la Evaluación y Selección de Personal CAS, debiendo actuar con sujeción a los principios establecidos en el Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás disposiciones conexas y modificatorias, y en estricto cumplimiento de las bases del Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 003-2026-MDP/OGRH, aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los miembros del Comité de Proceso de Selección del **Concurso Público CAS Transitorio N° 003- 2026**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OGA
OGPP
RR.HH.
Pág. Web
Archivo
CRR/isy